ORDENANZA Nº147.

Art. 1º) Concédase un Subsidio mensual de Dos Mil Quinientos Pesos M/N, a partir del mes de Marzo del cte. Año, a cada una de las Asociaciones Cooperadoras de este Municipio, que a continuacion se mencionan: Escuela Provincial Nº 608 – Escuela Nacional Nº 149 – Escuela Provincial Nº 431 – Escuela Nacional de Comercio – Escuela Normal Mixta “R.de Méjico” – Escuela Profesional de Mujeres – Escuela Profesional de Varones – Escuela Profesional Nocturna – Unión Padres de Familia del C.U. de Iriondo del Niño Jesús.
Art. 2º) La suma total que demande la presente Ordenanza, se imputará a la Partida Subsidio y Cultura del Presupuesto en vigencia.
Art. 3º) De forma.